INSTITUTO CARO Y CUERVO

DECLARACIÓN DE INDUCCIÓN EN EL SGSST

Yo, Linda Carolina Rodríguez Tocarruncho, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.822.432 de Bogotá declaro tener conocimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del Instituto Caro y Cuervo por haber tomado el módulo de inducción en la plataforma del Instituto o estudiado el material de la inducción en el enlace proporcionado por la profesional del SGSST.

Declaro haber estudiado el material proporcionado, el que se encuentra en los vínculos suministrados por el Instituto y las normas que regulan la materia (https://caroycuervo-my.sharepoint.com/:p:/g/personal/tics_caroycuervo_gov_co/ETMDeUl6vJVIsLz_Go8hgHEBcqVxetv-YtRwEPQHJV9qVQ?e=4%3ARv2SO0&at=9).

Así mismo declaro conocer la Resolución 89 del 20 de mayo de 2020 mediante la cual se adopta el protocolo de bioseguridad implementado por el Instituto para prevenir el contagio por el Covid 19, publicados en la página web del Instituto (https://www.caroycuervo.gov.co/Noticias/691/).

La anterior declaración la rindo para manifestar que el Instituto ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual establece en su artículo 16 que "Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: (…) Inducción y reinducción en SST: Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (…)".

Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2023

Atentamente,

FIRMA